

Glosario Propiedad Intelectual

No	Concepto	Definición
1	Acuerdo de Estrasburgo	Acuerdo alcanzado en el año 1971 en Estrasburgo, que establece la normativa referente a la clasificación internacional de patentes.
2	Acuerdo de La Haya	Convenio alcanzado el 6 de noviembre de 1925 en La Haya, que establece la normativa para el depósito internacional de diseños y modelos industriales.
3	Acuerdo de Lisboa	Acuerdo alcanzado en el año 1958 en Lisboa que establece la normativa sobre la protección de las denominaciones de origen y su registro internacional.
4	Acuerdo de Locarno	Acuerdo alcanzado en el año 1968 en Locarno, Suiza, que establece una clasificación internacional para los diseños y los modelos industriales.
5	Acuerdo de Madrid	Acuerdo alcanzado el 14 de abril de 1891 en Madrid que establece la normativa respecto al registro internacional de marcas y la represión de las indicaciones de procedencia falsas o engañosas sobre los productos.
6	Acuerdo de Niza	Acuerdo alcanzado en el año 1957, en Niza, que establece la normativa sobre la clasificación internacional de los productos y servicios a efectos del registro de marcas.
7	Acuerdo de Viena	Acuerdo alcanzado en el año 1973 en Viena, que establece la normativa para la clasificación internacional de los elementos figurativos de las marcas.
8	Acuerdo sobre los Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).	Acuerdo amplio e integral en cuanto a la Propiedad Intelectual. De aplicación general a partir del 1.º de enero de 1996 y en el año 2000 para los países en desarrollo.
9	Agente de la propiedad	Especialista facultado para preparar y gestionar solicitudes de derechos referentes a la propiedad intelectual en nombre y a favor de un solicitante.

10	Búsqueda de anterioridades	Investigación sobre los actos protegidos cuya finalidad tiene por objeto determinar la posible existencia de derechos de propiedad industrial que producen sus efectos en un territorio definido.
11	Carta de intenciones	Comprobación escrita de un primer acuerdo sobre las características esenciales de un futuro contrato, en la cual se expresan los elementos fundamentales del futuro contrato, como identidad de las partes, objetivos del proyecto, contribuciones respectivas, duración de colaboración y otros.
12	Cedente	Quien cede un bien o un derecho.
13	Cedente de la licencia	Persona física o jurídica que cede una licencia para su uso por terceros en las condiciones estipuladas por contrato.
14	Certificado de autoría	Procedimiento particular para proteger las invenciones, paralelo a la patente y aplicado por algunos países.
15	Certificado de registro	Documento emitido por una oficina de control de la propiedad intelectual que certifica que se han concedido o registrado los derechos sobre un determinado signo distintivo.
16	Cesión	Contrato por el cual se transfiere a un tercero la totalidad o parte de los derechos de propiedad. Para las empresas, la cesión puede producirse en caso de venta, fusión, reagrupación o absorción, y también cuando la empresa negocia contratos de distribución o licencia con terceros.
17	Circuito integrado	Producto, en su forma final o intermedia, de cuyos elementos, al menos no es activo y alguna o todas las interconexiones forman parte del cuerpo o la superficie de una pieza de material, y que se destina a realizar una función electrónica.
18	Concesión de licencia	Acto por el cual un tenedor de título de propiedad industrial cede o concede a un tercero el derecho para utilizar la totalidad o parte de los derechos que le son conferidos por este título.
19	Confidencialidad	Principio ético que garantiza la no divulgación de resultados o conocimientos sensibles o susceptibles de ser revalorizados.

20	Contrato de licencia	Acto por el cual el titular de una patente concede al licenciado la explotación de su invención como contrapartida al pago de remuneración; el contrato puede ser exclusivo o simple.
21	Contrato de licencia exclusiva	Contrato de licencia por el que el titular de la patente sólo autoriza el monopolio de su invención al licenciado y se compromete a no concederlo a otros en el territorio del licenciado.
22	Convenio de París	Convenio celebrado el 20 de marzo de 1883, que establece la normativa para la protección de la propiedad industrial.
23	Copropiedad	Patentes cuyos depositantes son el inventor y uno o varios socios.
24	Denominación de origen	Denominación geográfica, designación, expresión, imagen o signo de un país, una región o localidad, útil para designar un bien como originario del territorio de un país, una región o localidad de ese territorio, y cuya calidad o características se deban exclusivamente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y humanos. // Denominación geográfica de un país, de una región o de una localidad que sirva para designar un producto originario de éste y cuya calidad o características se deben, exclusiva o esencialmente, al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos.
25	Derecho de prioridad	Derecho que permite que el peticionario de una solicitud de protección de una patente, de un modelo de utilidad, un dibujo o modelo industrial o de una marca que fue depositada en un país miembro, pueda reivindicar algunos derechos en el momento de pedir una protección en los países, siempre y cuando se soliciten dentro de los plazos pertinentes.
26	Descripción	Memoria técnica que acompaña a una invención y que debe incluirse en la solicitud de la correspondiente patente.
27	Dibujo industrial	Toda reunión de líneas o de colores.
28	Emblema	Signo figurativo que identifica y distingue una empresa o un establecimiento.

29	Esquema de trazado	Disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, al menos uno de los cuales es activo, e interconexiones de un circuito integrado, así como esta disposición tridimensional preparada para un circuito integrado por fabricar.
30	Falsificación	Acción consistente en elaborar o vender un producto que implique una reproducción intencional y calculada de una marca comercial genuina. La marca falsificada es idéntica o sustancialmente imposible de distinguir de la marca genuina. Con frecuencia, los bienes falsificados se elaboran imitando un producto popular, en su construcción y apariencia, con el propósito de engañar a los clientes, haciéndoles creer que están comprando la mercancía genuina. // Representación no autorizada de una marca en productos idénticos o similares a los genuinos amparados por la marca registrada, con objeto de hacer creer al comprador que se trata del producto auténtico.
31	Importaciones paralelas	Cuando un producto fabricado legalmente en el extranjero (es decir, no un producto pirata) se importa sin permiso del titular del derecho de propiedad intelectual (por ejemplo, el titular de una marca de fábrica o comercio, o de una patente).
32	Impostura	En marcas comerciales, sustitución de una marca de bienes por otra o violación a las marcas comerciales en la cual el infractor intenta, deliberadamente, engañar o desorientar a los compradores.
33	Indicación geográfica	Nombre geográfico de un país, una región o localidad, que se utilice en la presentación de un bien para indicar su lugar de origen, procedencia, elaboración, recolección o extracción. // Son las que identifiquen un producto como originario del territorio de un Miembro o de una región o localidad de ese territorio, cuando determinada calidad, reputación, u otra característica del producto sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico. Por ejemplo, "Champagne", "Tequila" o "Roquefort")
34	Invencción	Toda creación del intelecto humano, capaz de ser aplicada en la industria, que cumpla las condiciones de patentabilidad previstas en esta

		Ley. Podrá ser un producto, una máquina, una herramienta o un procedimiento de fabricación y estará protegida por la patente de invención. // Creación de una nueva idea técnica y de los medios físicos para ponerla en práctica o darle forma tangible. Para que sea posible patentarla, una invención debe ser novedosa, tener alguna utilidad y distinguirse de otras semejantes.
35	Invención de procedimiento	Se refiere a cualquier secuencia de etapas, o a sus partes y modalidades, conducentes a la fabricación o a la obtención de un producto o de un resultado.
36	Invención de producto	Se refiere a cualquier sustancia o material y a cualquier artículo, aparato, máquina, equipo, dispositivo u otro objeto o resultado tangible, así como a cualquier parte de éstos.
37	Licencia	Permiso otorgado para usar un derecho de propiedad intelectual dentro de un ámbito definido de tiempo, contexto, línea de mercado o territorio. Las licencias pueden ser exclusivas o no exclusivas, según puedan o no usarse exclusivamente dentro de un alcance definido.
38	Licencia obligatoria	Se aplica a las patentes cuando las autoridades conceden licencia a empresas o personas distintas del titular de la patente para usar los derechos de la patente - fabricar, usar, vender o importar un producto protegido por una patente (es decir, un producto patentado o un producto fabricado por un procedimiento patentado) - , sin el permiso del titular de la patente. Permitido en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC, a condición de que se cumplan ciertos procedimientos y condiciones.
39	Licenciatarario	Tomador de una licencia, persona física o entidad que ofrece el trabajo bajo los términos de una licencia.
40	Marca	Cualquier signo o combinación de signos que permita distinguir los bienes o servicios de una persona de los de otra, por considerarse éstos suficientemente distintivos o susceptibles de identificar los bienes o servicios a los que se apliquen frente a los de su misma especie o clase.

41	Marca colectiva	Signo o combinación de signos cuyo titular es una entidad colectiva que agrupa a personas autorizadas por el titular para usar la marca.
42	Marca comercial	Palabra, lema, diseño, imagen u otro símbolo empleado para identificar y distinguir bienes. Cualquier símbolo de identificación que sea aceptable para recibir la categoría legal de marca registrada, marca de servicio, marca colectiva, marca de certificación, nombre de marca o presentación comercial.
43	Marca de certificación	Signo o combinación de signos que se aplica a productos o servicios cuyas características o calidad han sido controladas y certificadas por el titular de la marca.
44	Marca de fábrica o de comercio	Cualquier signo o combinación de signos que sean capaces de distinguir los bienes o servicios de una empresa de los de otras empresas. Tales signos podrán registrarse como marcas de fábrica o de comercio, en particular las palabras, incluidos los nombres de persona, las letras, los números, los elementos figurativos y las combinaciones de colores, así como cualquier combinación de estos signos.
45	Marca de ganado	La marca o fierro consistirá en una figura o figuras, letra o letras, o un conjunto de letras o de éstas y figuras, gravables sobre la piel de los animales en forma visible y permanente, mediante los procesos que se estimen adecuados.
46	Marca notoriamente conocida	Signo o combinación de signos que se conoce en el comercio internacional, el sector pertinente del público, o los círculos empresariales.
47	Marca de servicios	Palabra, lema, diseño, ilustración o cualquier otro símbolo que se usa para identificar y distinguir un servicio, a diferencia de un producto.
48	Marca registrada	Cualquier palabra, nombre, símbolo, dispositivo o combinación de lo anterior que se usa para identificar y distinguir un producto en el mercado.
49	Modelo industrial	Toda forma plástica, asociada o no a líneas o colores, siempre que esa reunión o esa forma de una apariencia especial a un producto industrial o

		de artesanía y pueda servir de tipo para su fabricación.
50	Modelo de utilidad	Toda nueva disposición o forma obtenida o introducida en herramientas, instrumentos de trabajo o utensilios conocidos, que permitan una mejor función o una función especial para su uso.
51	Nombre comercial	Signo denominativo o mixto que identifica y distingue una empresa o un establecimiento comercial determinado.
52	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)	Agencia especializada de las Naciones Unidas, con sede en Ginebra, Suiza, que fue creada en 1967 y es responsable de promover la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo.
53	Patente	Concesión otorgada a una invención, en virtud de la cual el propietario adquiere el derecho de excluir a otras personas de la fabricación, uso o venta de dicha invención.
54	Patente Pendiente	Patente presentada ante el organismo correspondiente sobre cuya valoración éste todavía no se ha pronunciado. Su registro informa a terceros de que se ha archivado un uso para una patente y que la protección legal (con derechos retroactivos) puede estar próxima.
55	Piratería	En propiedad intelectual, violación ilegal del derecho de autor. El término carece de valor jurídico propiamente dicho. // Reproducción no autorizada de materiales protegidos por derechos de propiedad intelectual (como derecho de autor, marcas de fábrica o de comercio, patentes, indicaciones geográficas, etc.) hecha con fines comerciales, y comercio no autorizado de materiales reproducidos.
56	Propiedad industrial	Derechos de propiedad que, en su acepción amplia, se aplica a la industria y al comercio propiamente dichos, así como también al ámbito de las industrias agrícolas y extractivas y a todos productos fabricados o naturales.
57	Propiedad plena	Patente por la que el inventor es el depositario y detentador exclusivo de los derechos pertinentes.
58	Razón Social	Denominación que permite identificar a la persona jurídica o empresa dotada con una existencia

		jurídica propia. Se debe inscribir en el registro de comercio y sociedades. No ha de confundirse con el nombre comercial.
59	Registro de la Propiedad Industrial de Costa Rica	Administración nacional competente adscrita al Registro Nacional para la concesión y el registro de los derechos de propiedad industrial.
60	Renovación	Ampliación del registro de un derecho de propiedad intelectual por un periodo adicional. Puede tratarse de derechos de autor, marcas, denominaciones comerciales y otros.
61	Señal de propaganda	Toda leyenda, anuncio, lema, frase, combinación de palabras, diseño, grabado o cualquier otro medio similar, siempre que sea original, característico y se emplee para atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre determinado producto, servicio, empresa, establecimiento o local comercial.
62	Signo distintivo	Cualquier signo que constituya una marca, un nombre comercial o un emblema.
63	Solicitante	Persona jurídica o física que presenta una solicitud de expedición de un título de propiedad industrial (solicitud de patente o solicitud de registro de una marca, por ejemplo) ante una oficina de la propiedad industrial.
64	Tasas de renovación	Honorarios requeridos para renovar el registro de un derecho de propiedad intelectual por un periodo del tiempo adicional.
65	Titular de derecho	Persona física o jurídica que, según la legislación aplicable, debe considerarse como beneficiario de la protección de un derecho de propiedad intelectual.
66	Titular de patente	Persona a la que le pertenece el derecho representado por una patente.
67	Transferencia	El derecho sobre una marca registrada o en trámite de registro puede ser transferido por acto <i>inter vivos</i> o <i>mortis causa</i> . La transferencia debe constar por escrito y deberá inscribirse para que surta efecto frente a terceros. La inscripción devengará la tasa establecida en la presente Ley.

68	Tratado de Washington	Tratado destinado a la protección de la propiedad intelectual, en materia de esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados.
69	Artista intérprete o ejecutante	Es la persona que represente, cante, lea, recite, interprete o ejecute una obra literaria o artística. (Art.3 Inciso 2 Reglamento N.º 24611-J)
70	Asiento de inscripción	Se caracteriza por expresar lo que a criterio del registrador y a manera de resumen exprese el acto jurídico relevante contenido en la solicitud.
71	Autor	Es, salvo disposición expresa en contrario de la ley, la persona física que realiza la creación intelectual (Art.3 Inciso 1 Reglamento N° 24611-J).
72	Base de datos	Es la compilación de materia, hechos o datos que por la selección y disposición de los mismos, tenga elementos de originalidad. (Art.3 Inciso 3 Reglamento N° 24611-J).
73	Calificación registral	Es una manifestación del principio de legalidad; consiste en hacer un examen previo para la verificación de los documentos que se presentan a registrar, con el objeto de que los asientos sean exactos y concordantes con la realidad jurídica que de ellos se desprende.
74	Certificado de inscripción	Documento oficial que expide el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos que declara un derecho de autor o conexo, una vez practicada la inscripción.
75	Artista intérprete o ejecutante	Es la persona que represente, cante, lea, recite, interprete o ejecute una obra literaria o artística. (Art.3 Inciso 2 Reglamento N.º 24611-J)
76	Cesión de derechos	La transmisión de cualquiera de los derechos patrimoniales pertenecientes al titular.
77	Comunicación pública	Es el acto mediante el cual la obra se pone al alcance del público, por cualquier medio o procedimiento que no consista en la distribución de ejemplares. Todo el proceso necesario y conducente a que la obra se ponga al alcance del público constituye comunicación. (Art.3 Inciso 4 Reglamento N° 24611-J).

78	Copia o ejemplar	Es el soporte material que contiene la obra, como resultado de un acto de reproducción. (Art.3 Inciso 5 Reglamento N° 24611-J).
79	Derechos de Autor	Es una parte de la Propiedad intelectual que otorga reconocimiento y protección a los creadores de obras literarias y artísticas, su objetivo es garantizar la seguridad jurídica de autores y titulares de derechos.
80	Derecho-habiente	Es la persona natural o jurídica a quien se transmiten derechos reconocidos en la Ley (Art.3 Reglamento 6 N° 24611-J)
81	Derecho moral	Derecho personalísimo, inalienable e irrenunciable y perpetuo del autor sobre la obra. (Art.13 LDADC)
82	Derecho patrimonial	Derecho exclusivo del autor de utilización de la obra. Comprende todas las modalidades posibles de explotación.
83	Distribución	Consiste en poner a disposición del público por venta, alquiler, importación, préstamo o por cualquier otra forma similar, el original o las copias de la obra o fonograma (Art.4 Inciso o LDADC).
84	Distribución al público	Es la puesta a disposición del público del original o copias de la obra mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma (Art.3 Inciso 7 Reglamento N° 24611-J).
85	Editor	Persona física o jurídica que adquiere el derecho exclusivo de reproducir la obra. (Art.4 Inciso i LDADC). Es la persona natural o jurídica que mediante contrato con el autor o su derecho-habiente, se obliga a asegurar la publicación y difusión de la obra por su propia cuenta. (Art.3 Inciso 9 Reglamento N° 24611-J)
86	Emisión o transmisión	Es la comunicación de obras, de sonidos, o de sonidos con imágenes por medio de ondas radioeléctricas, por cable, fibra óptica y otros procedimientos similares; sea en directo o bien diferidas. El concepto de emisión comprende también el envío de señales desde una estación terrestre hacia un satélite que posteriormente las retransmite. (Art.3 Inciso 10 Reglamento N° 24611-J).

87	Error conceptual	Cuando en las inscripciones o en el acto que la autoriza, se omite la expresión de algún elemento sustancial de la inscripción o la exigencia de algún requisito esencial del contrato, o se altere o varíe el verdadero sentido de alguno de los conceptos contenidos en el título, por una errónea calificación o interpretación del registrador.
88	Error material	Cuando, sin intención conocida, en las inscripciones, se inscriban unas palabras o unas imágenes de planos por otras, se omita la expresión de alguna circunstancia formal de los asientos o se equivoque cualquier dato al copiarlo del título o aprobarlo del plano autorizado, sin cambiar por ello ninguno de sus conceptos ni su sentido general, y sin que por ello produzca la nulidad de las inscripciones realizadas.
89	Fijación	Es la incorporación de signos, sonidos e imágenes sobre una base material que permita su percepción, reproducción o comunicación. (Art.3 Inciso 11 Reglamento N° 24611-J).
90	Folio	Anverso y reverso de una hoja. Es una técnica registral, la forma de llevar los libros y tomos y/o fichas de inscripción.
91	Fonograma	Es toda fijación sonora de los sonidos de una representación o ejecución o de otros sonidos. Las grabaciones gramofónicas y magnetofónicas son copias de fonogramas. (Art.3 Inciso 12 Reglamento N° 24611-J).
92	Grabación efímera	Es la que realizan las empresas de radiodifusión, cuando por razones técnicas o de horario y para el efecto de una sola emisión posterior, deben grabar o fijar anticipadamente la imagen, el sonido o ambos, de cualquier obra apta para ser difundida. (Art.3 Inciso 13 Reglamento N° 24611-J).
93	Gravamen	Tributo o carga que se impone a una cosa inscrita en los respectivos Registros.
94	Inscripción	Es un asiento definitivo y permanente mediante el cual se plasma en el Registro toda resolución firme y debidamente motivada sobre la constitución, transmisión, modificación, renovación o extinción de derechos de autor o conexos.

95	Mandato Judicial	Resolución Judicial mediante la cual se ordena la inscripción o anotación de algún derecho en los asientos registrales.
96	Nota de advertencia	Son anotaciones temporales al asiento de inscripción respectivo, con el objeto de publicitar la existencia de una gestión administrativa, incluyendo una medida cautelar.
97	Obra	El Glosario de la OMPI sobre derecho de autor y derechos conexos define obra como <i>"toda creación intelectual original expresada en una forma reproducible"</i> (Voz 262). Es toda creación intelectual en el dominio artístico o literario, en los términos de la Ley y este Reglamento, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma o procedimiento. (Art.3 Inciso 14 Reglamento N° 24611-J) Los términos "obras literarias y artísticas" comprenden todas las producciones en el campo literario, artístico y científico, cualquiera sea el modo o forma de expresión. (Art.4 Reglamento N° 24611-J)
98	Obra anónima	Aquella en la cual no se menciona el nombre del autor, por determinación de éste. (art. 4 inciso c LDADC) Es aquella en que no se menciona la identidad del autor por voluntad del mismo. (art.3 inciso 15 Reglamento N° 24611-J)
99	Obra audiovisual	Es toda creación expresada mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que esté destinada esencialmente a ser mostrada a través de aparatos de proyección o cualquier otro medio de comunicación de la imagen y del sonido, independientemente de las características del soporte material que la contiene. (Art.3 Reglamento N° 24611-J).
100	Obra colectiva	Aquella producida por un gran número de colaboradores de manera tal que es imposible atribuir, a cualquiera de ellos, una participación particular. Los derechos de autor en una obra colectiva corresponden inicialmente a la persona física o jurídica que toma la iniciativa de producir y publicar la obra bajo su nombre. (art. 4 inciso h LDADC) Es la creada por varios autores por iniciativa y bajo

		la responsabilidad de una persona natural o jurídica que la publica con su propio nombre, y en la cual las contribuciones de los autores participantes -por su elevado número o por el carácter indirecto de esas contribuciones, se fusionan en la totalidad de la obra de modo que hace imposible identificar a los diversos autores ni atribuir, a cualquiera de ellos, una determinada participación. (Art.3 Inciso 21 Reglamento N° 24611-J).
101	Obra de arte aplicado	Es la creación artística con funciones utilitarias o incorporada a un artículo útil, ya sea una obra de artesanía o producida a escala industrial. (Art.3 Inciso 17 Reglamento N° 24611-J).
102	Obra derivada	Aquella que resulte de la adaptación de una obra originaria, siempre que sea una creación distinta, con carácter de originalidad (art. 4 inciso g LDADC). Es la basada en otra ya existente, sin perjuicio de los derechos del autor de la obra originaria y de la respectiva autorización, y siempre que se produzca como resultado una creación distinta, con características de originalidad, la cual puede radicar en la adaptación, arreglo o transformación de la obra preexistente, o en los elementos creativos de su traducción a un idioma distinto. (Art.3 Inciso 22 Reglamento N° 24611-J).
103	Obra en colaboración	Producida por dos o más autores, que actúen en común, y en la cual la participación de cada uno de ellos no pueda ser disociada, por constituir la obra un todo indivisible. Los autores de una obra en colaboración son copropietarios de los derechos de autor derivados de la obra. (art. 4 inciso b LDADC). Es la creada por dos o más autores, actuando en común, y en la cual la participación de cada uno de ellos no pueda ser disociada, por constituir la obra un todo indivisible. (Art.3 Inciso 20 Reglamento N° 24611-J).
104	Obra individual	La producida por un solo autor. (art. 4 inciso a LDADC). Es la creada por un solo autor. (Art.3 Inciso 18 Reglamento N° 24611-J).

105	Obra inédita	Aquella que no haya sido publicada. (Art.4 inciso d LDADC). Es la que no ha sido divulgada, por ninguna forma, con el consentimiento del autor o, en su caso, de sus derecho-habientes. (Art.3 Inciso 19 Reglamento N° 24611-J).
106	Obra originaria	La creación primigenia. (art. 4 inciso f LDADC) Es la primigeniamente creada. (Art.3 Inciso 23 Reglamento N° 24611-J).
107	Obra póstuma	Aquella que no haya sido publicada durante la vida de su autor. (art.4 inciso e LDADC).
108	Obra seudónima	Es aquella en que el autor utiliza un seudónimo que no lo identifica. No se considera obra seudónima aquella en que el nombre empleado no arroja dudas acerca de la identidad civil del autor. (Art.3 Inciso 24 Reglamento N° 24611-J).
109	Organismo de radiodifusión	Es la persona natural o jurídica capaz de emitir señales sonoras, visuales o ambas, susceptibles de percepción, por parte de una pluralidad de sujetos receptores (Art.3 Inciso 25 Reglamento N° 24611-J).
110	Productor	Es la persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad en la producción de la obra, por ejemplo, en la cinematográfica y demás obras audiovisuales, o en los programas de cómputo (Art.3 Inciso 26 Reglamento N° 24611-J).
111	Productor cinematográfico	Empresa o persona que asume la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la realización de la obra cinematográfica. (Art.4 inciso k LDADC).
112	Productor de fonogramas	Es la persona natural o jurídica bajo cuya iniciativa, responsabilidad y coordinación, se fijan por primera vez los sonidos de una ejecución u otros sonidos (Art.3 Inciso 27 Reglamento N° 24611-J).
113	Programa de cómputo	Conjunto de instrucciones expresadas mediante palabras, códigos, gráficos, diseño o en cualquier otra forma que, al ser incorporados en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que una computadora -un aparato electrónico o similar capaz de elaborar informaciones- ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado. También forman

		parte del programa su documentación técnica y sus manuales de uso. (Art.4 Inciso ñ LDADC y Art. 3 Inciso 28 Reglamento N° 24611-J).
114	Publicación (de la obra)	La puesta a disposición del público de copias de una obra o de una fijación visual o sonora, en cantidades que satisfagan razonablemente sus necesidades, estimadas de acuerdo con la índole de la obra, y con el consentimiento del titular del derecho. (Art.4 Inciso m LDADC)
115	Publicidad registral	Es una de las características esenciales de la función registral, que tiene por objeto informar amplia y detalladamente a quien quiera o tenga interés en ello, respecto a los derechos inscritos.
116	Radiodifusión	<p>La transmisión inalámbrica o por satélite de sonidos o de imágenes y sonidos o de la representación de estos, para su recepción por el público, incluida la transmisión inalámbrica de señales codificadas, cuando los medios de decodificación sean ofrecidos al público por el organismo de radiodifusión o con su consentimiento. (art. 4 inciso p LDADC)</p> <p>Es la comunicación pública de una obra por medio de una emisión o transmisión inalámbrica. La radiodifusión incluye también la realizada por un satélite desde la inyección de una obra o producción hacia un satélite, tanto en la etapa ascendente como en la descendente de la transmisión, hasta cuando la obra se comunique al público, poniéndose a su alcance, aunque no necesariamente haya sido recibida por él. (Art.3 Inciso 30 Reglamento N° 24611-J)</p>
117	Reproducción	<p>Copia de obra literaria o artística o de una fijación visual o sonora, en forma parcial o total, en cualquier forma tangible, incluso cualquier almacenamiento permanente o temporal por medios electrónicos, aunque se trate de la realización bidimensional de una obra tridimensional o viceversa. (art. 4 inciso l LDADC)</p> <p>Es la fijación de la obra o de una producción intelectual, por un medio que permita su comunicación, así como la obtención de copias de toda o parte de ella (Art.3 Inciso 32 Reglamento N° 24611-J).</p>

118	Reproducción fraudulenta	Aquella no autorizada (art. 4 inciso j LDADC)
119	Retransmisión	Es la emisión simultánea o diferida de una emisión de un organismo de radiodifusión. (Art.3 Inciso 33 Reglamento N° 24611-J).
120	Sociedad de Gestión Colectiva	Es la persona jurídica constituida como sociedad civil bajo las normas del Código Civil registrada en el Registro de Personas del Registro Público, y autorizada para su operación por el Registro Nacional de Derechos de Autor y de Derechos Conexos, que no tiene por único y exclusivo objeto el lucro o la ganancia, sino proteger los derechos patrimoniales de los titulares de derechos de autor y de derechos conexos, tanto nacionales como extranjeros, reconocidos por la Ley y los convenios internacionales; así como para recaudar en nombre de ellos, y entregarles las remuneraciones económicas derivadas de la utilización de sus obras y producciones intelectuales, confiadas a su administración por sus socios o representados, por los afiliados a entidades extranjeras de la misma naturaleza (Art.3 Inciso 34 Reglamento N° 24611-J).
121	Titularidad	Es la calidad de titular de derechos de autor o de derechos conexos reconocidos en la Ley y desarrollados en el presente reglamento. (Art.3 Inciso 35 Reglamento N° 24611-J).
122	Titularidad derivada	Es la que surge de circunstancias distintas de la creación, sea por mandato o presunción legal, sea por cesión o enajenación mediante acto entre vivos, o bien por transmisión <i>mortis causa</i> (Art.3 inciso 37 Reglamento N° 24611-J).
123	Titularidad originaria	Es la que emana de la sola creación de la obra o de la producción intelectual. (Art.3 Inciso 36 Reglamento N° 24611-J).
124	Usos honrados	Son los que no interfieren con la explotación normal de la obra ni causan un perjuicio irrazonable a los intereses legítimos del autor. (Art.3 Inciso 38 Reglamento N° 24611-J).
125	Uso personal	Es la reproducción, u otra forma de utilización expresamente permitida por la Ley, de la obra o producción intelectual de otra persona, en un sólo ejemplar, exclusivamente para el propio uso individual, y sin que haya ningún ánimo de lucro,

		directo o indirecto, en casos como la investigación y el esparcimiento personal. Art.3 Inciso 39 Reglamento N° 24611-J).
--	--	--